



RESOLUCION No. **3178** FECHA: **05 DIC. 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en
el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014,
modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”.
2. Que a través del acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 – 2026.
3. Que mediante Resolución Rectoral No. 0040 del 23 de enero de 2019, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2019.
4. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con EUGLENA CO., LTD., el acuerdo el cual tiene por objeto: *“INVESTIGACION CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (COLOMBIA Y JAPONESA)”*.
5. Que a través de la Resolución Rectoral No. 3046 del 25 de noviembre de 2019, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 34.265.700) M/CTE, provenientes del Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLENA CO., LTD.
6. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 28 de noviembre de 2019, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior



CO-SC-CER518726





**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

3 1 7 8

0 5 DIC. 2019



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del citado acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente Acuerdo:

El Rubro 410705118120, recursos provenientes del Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLENA CO., LTD., por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 34.265.700) M/CTE, cuya meta es: desarrollar la "INVESTIGACION CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (COLOMBIANA Y JAPONESA)".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

0 5 DIC. 2019

Alex Leonor Vidal Brito
ALEX LEONOR VIDAL BRITO
Rectora (E)

SK md
Proyectó: Schneyder José Molina Romero



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

Planeación y Desarrollo universitario



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

3178

Valledupar, 29 de noviembre de 2019

Doctora
ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Rector (E)
Universidad Popular del Cesar
Valledupar

RECTORIA UNICESAR

FECHA: **02 DIC 2019**

HORA: **2:33 pm**

FIRMA: *[Handwritten Signature]*



Asunto: Proyecto de Resolución de Modificación POAI – Vicerrectoría de Investigación

Con la presente, en atención a la solicitud de revisión del proyecto de resolución del asunto, me permito allegar los documentos en mención donde se incorpora al El Rubro 410705118120, recursos provenientes del Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLENA CO. LTD., por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 34.265.700) M/CTE, cuya meta es: desarrollar la "INVESTIGACION CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (COLOMBIANA Y JAPONESA)".

Del Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar de la presente vigencia fiscal 2019 para su revisión y firma.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

SANDRA MILENA PADILLA-MORENO
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (E)
Universidad Popular del Cesar - UPC

Adjunto: Veinte (20) folios

Proyectó: *[Handwritten Signature]* Schneider José Molina Romero
Revisó: Jose Manuel Fuentes Sajaut, Profesional Especializado.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

[Handwritten Signature]



201904000068181

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 201904000068181

Valledupar, 28 de noviembre de 2019

Handwritten:
B. Padilla
28/11/19
3:45pm

Ingeniera

SANDRA MILENA PADILLA MORENO

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (E)

Universidad Popular del Cesar

Institución

Asunto: Solicitud de incorporación al POAI de los recursos provenientes del Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLENA CO., LTD., por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 34.265.700) M/CTE.

Respetada Ingeniera.

En atención a lo referenciado en el asunto, muy respetuosamente, le solicito su valiosa colaboración en las gestiones administrativas correspondientes para incorporar al interior del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI-, los recursos que se detallan a continuación:

El Rubro 410705118120, recursos provenientes del Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLENA CO., LTD., por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 34.265.700) M/CTE, cuya meta es: desarrollar la "INVESTIGACION CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (COLOMBIANA Y JAPONESA)".

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente.

Handwritten signature of Raul Francisco Bermudez Marquez

RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ

Vicerrector de Investigación y Extensión



RESOLUCION: **3046**

FECHA: **25 NOV. 2019**

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019, por la suma de Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos pesos (\$34.265.700), provenientes del Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLEMA CO.,LTD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2.019, dice: *"ARTICULO 29. Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con EUGLEMA CO.,LTD., el Acuerdo el cual tiene por objeto: **"INVESTIGACION CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (COLOMBIA Y JAPONESA)"**.
3. Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2019 el señor Vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, solicita al señor Rector, para que se adicione al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar los recursos provenientes del citado



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 3046^{III}

FECHA: 25 NOV. 2019

acuerdo en cuantía de Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos pesos (\$34.265.700), Mcte.

4. Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma de Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos pesos (\$34.265.700), Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	\$34,265,700
123125	CONVENIOS Y CONTRATOS	\$34,265,700
12312503	Convenios Interinstitucionales	\$34,265,700
1231250381	Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLEMA CO.,LTD.	\$34,265,700
	TOTAL	\$34,265,700

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma de Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos pesos (\$34.265.700), Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION:

3046

FECHA: 25 NOV. 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
243	C. INVERSION CONVENIOS	\$34,265,700
243410	INVESTIGACION BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS CONVENIOS	\$34,265,700
243410705	Educación Superior Convenios	\$34,265,700
243410705118120	Acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLEMA CO.,LTD	\$34,265,700
	TOTAL	\$34,265,700

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

25 NOV. 2019


ALEX LEONOR VIDAL BRITO
Rectora (E)

Proyectó: Jos Sierra L.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Bañeario Hurtado Via a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

25 NOV. 2019



201904000067011

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 201904000067011

3046

Valledupar, 22 de noviembre de 2019

Doctora
ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Rectora (E)
Universidad Popular del Cesar
Institución

RECTORIA UNICESAR 
FECHA: 22 NOV 2019
HORA: 10:22 PM
FIRMA: 

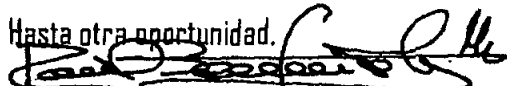
Asunto: Solicitud de adición al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2019 de los recursos provenientes del ACUERDO suscrito ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EUGLENA CO., LTD., REFERENTE A INVESTIGACION CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (COLOMBIANA Y JAPONESA), por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 34.265.700)

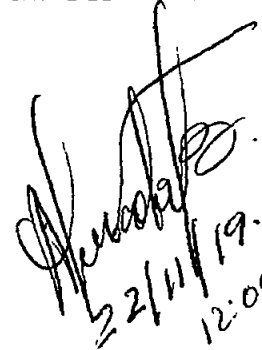
Respetada Rectora.

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valioso apoyo para realizar el trámite correspondiente en la adición al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2019 de los recursos provenientes del ACUERDO suscrito ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EUGLENA CO., LTD., REFERENTE A INVESTIGACION CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (COLOMBIANA Y JAPONESA), por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 34.265.700).

De antemano se le agradece la atención que le merezca la presente.

Hasta otra oportunidad.


RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión


22/11/19.
12:00 m.

Anexo 10 Folios



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

AGREEMENT
between
Universidad Popular del Cesar
and
euglena Co., Ltd.,
concerning
JOINT RESEARCH ABOUT A
COMPARATIVE STUDY OF GROWTH
BETWEEN *EUGLENA GRACILIS* (Colombian
and Japanese) MICROALGAE

This Agreement (hereinafter referred to as "Agreement") is made between Universidad Popular del Cesar, with its registered office at 80, Valledupar, Cesar, Colombia (hereinafter referred to as "UPC" or "Party") and euglena Co., Ltd. with its registered office at 5-29-11 Shiba Minato-ku, Tokyo 108-0014, Japan (hereinafter referred to as "euglena company" or "Party") based upon the foundation of good will, cooperation, reciprocity, and mutual benefit to make possible collaborative programs between both Institutions

THE PARTIES HERE TO have reached an understanding as follow:

ARTICLE 1
OBJECTIVE

The objective of this Agreement is to set forth the common understanding between the Parties with regard to facilitate collaboration in the following areas:

Preliminary investigation of environmental impacts on the surrounding nature of the coal mining site at *La Loma* in conducting outdoor cultivation of *Euglena gracilis*

ARTICLE 2
SCOPE OF ACTIVITIES

With respect to the cooperation activities established under this Agreement, a detailed description of each activity shall be further defined

ACUERDO
entre
Universidad Popular del Cesar
y
euglena Co., Ltd.,
referente a
INVESTIGACIÓN CONJUNTA SOBRE UN
ESTUDIO COMPARATIVO DE
CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE
EUGLENA GRACILIS
(Colombiana y Japonesa)

Este Acuerdo (en adelante denominado "El Acuerdo") se realiza entre la Universidad Popular del Cesar, con domicilio social en 80, Valledupar, Cesar, Colombia (en adelante, "UPC" o "Parte") y euglena Co., Ltd con domicilio social en 29/05/11 Shiba Minato-ku, Tokio 108-0014, Japón (en lo sucesivo, "empresa euglena" o "Parte") sobre la base de la buena voluntad, la cooperación, la reciprocidad y mutuo beneficio para hacer posibles los programas de colaboración entre ambas instituciones.

LAS PARTES han llegado a un acuerdo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1
OBJETIVO

El objetivo de este Acuerdo es establecer un entendimiento común entre las Partes con respecto a facilitar la colaboración en las siguientes áreas:

Investigación preliminar de los impactos ambientales en la naturaleza circundante del sitio de extracción de carbón en *La Loma* en la realización de cultivos al aire libre de *Euglena gracilis*

ARTÍCULO 2
ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Con respecto a las actividades de cooperación establecidas en virtud de este Acuerdo, una

efo
Ademar Montijo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

MB

in following, which shall be drawn up, agreed upon and signed by UPC and euglena company. This joint research will be completed when the UPC submits the report to euglena company and the euglena company signs it.

2-1. Obligations

The obligations of UPC are as follows :

- a. Executing practical work to apply for the appropriate permits and taking the responsibility for the permits (about following)
 - a-(i) Attempts to obtain water samples from ponds at *La Loma* and isolate *Euglea gracilis* from the samples
 - a-(ii) To import *Euglena gracilis* owned by euglena company. UPC shall not be responsible for paying any expense related to the importing process within Colombia.
 - a-(iii) Outdoor cultivation experiments of *Euglena gracilis* both of which are isolated in the coal mining site at *La Loma* or imported from Japan to Colombia
- b. Importing *Euglena gracilis* owned by euglena company from Japan to Colombia as the recipient and supporting the application work relating to import.
- c. Researching the growth rate between *Euglena gracilis* (Colombian and Japanese) using the same culture conditions and conducting other experiments and researches about the investigation.
- d. Supporting euglena company to conduct the procurement of supplies and equipments for outdoor cultivation of *Euglena gracilis* imported from Japan and isolated in *La Loma*.
- e. Allowing euglena company to use the equipment and infrastructure (include water, electricity and experimental reagents) for free to conduct experiments at the laboratory in UPC.


descripción detallada de cada actividad se definirá a continuación, y será elaborada, acordada y firmada por la UPC y la empresa euglena. Esta investigación conjunta se completará cuando la UPC presente el informe a la empresa euglena y la empresa euglena lo firme.

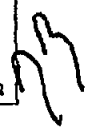
2-1. Obligaciones

Las obligaciones de UPC son las siguientes:

- a. Ejecutar el trabajo práctico para solicitar los permisos apropiados y asumir la responsabilidad de los permisos (sobre lo siguiente)
 - a- (i) Intentar obtener muestras de agua de estanques en *La Loma* y aislar *Euglea gracilis* de las muestras
 - a- (ii) Importar *Euglena gracilis* propiedad de la empresa euglena. La UPC no será responsable de pagar ningún gasto relacionado con el proceso de importación dentro de Colombia.
 - a-(iii) Experimentos de cultivo al aire libre de *Euglena gracilis*, ambos aislados en el sitio de extracción de carbón en *La Loma* o importados desde Japón a Colombia
- b. Importar *Euglena gracilis* propiedad de la empresa euglena de Japón a Colombia como destinatario y apoyando el trabajo de solicitud relacionado con la importación.
- c. Investigar la tasa de crecimiento entre *Euglena gracilis* (colombiana y japonesa) usando las mismas condiciones de cultivo y realizando otros experimentos e investigaciones sobre la investigación.
- d. Apoyar a la empresa euglena para llevar a cabo la adquisición de suministros y equipos para el cultivo al aire libre de *Euglena gracilis* importado desde Japón y aislados en *La Loma*.
- e. Permitir a la empresa euglena utilizar el equipo y la infraestructura (incluidos agua, electricidad y reactivos experimentales) de forma gratuita para realizar experimentos en el laboratorio de la UPC.

<p>f. Providing the academic knowledge and experimental technologies about microorganism to euglena company.</p> <p>g. Sharing the result of experiment with euglena company</p>	<p>f. Proporcionar el conocimiento académico y las tecnologías experimentales sobre los microorganismos a la empresa euglena.</p> <p>g. Compartir el resultado del experimento con la empresa euglena</p>
<p>UPC shall conduct other obligations upon consulting with euglena company.</p>	<p>La UPC realizará otras obligaciones previa consulta con la empresa euglena.</p>
<p>The obligations of euglena company are as follows :</p>	<p>Las obligaciones de la empresa euglena son las siguientes:</p>
<p>a. Providing the purpose, implementation matters, plans, and all other necessary information and application fees to UPC in order to obtain appropriate research permit for conducting the project in Colombia</p>	<p>a. Proporcionar el propósito, los asuntos de implementación, los planes y toda otra información necesaria y las tarifas de solicitud a la UPC para obtener el permiso de investigación apropiado para llevar a cabo el proyecto en Colombia.</p>
<p>b. Providing necessary information on <i>Euglena gracilis</i> owned by euglena company and shipping costs to UPC in order to import it from Japan to Colombia</p>	<p>b. Proporcionar la información necesaria sobre <i>Euglena gracilis</i> propiedad de la empresa euglena y los costos de envío a la UPC para importarla desde Japón a Colombia</p>
<p>c. Isolation of <i>Euglena gracilis</i> inhabiting in <i>La Loma</i>.</p>	<p>c. Aislamiento del <i>Euglena gracilis</i> que se encuentra presente en <i>La Loma</i>.</p>
<p>d. Execution and management of outdoor cultivation of <i>Euglena gracilis</i> imported from Japan and isolated in <i>La Loma</i>.</p>	<p>d. Ejecución y manejo del cultivo al aire libre de <i>Euglena gracilis</i> importada desde Japón y aislado en <i>La Loma</i>.</p>
<p>e. Payment joint research expenses for the project to UPC, and the expenses are described in 2-2. a.</p>	<p>e. Pago de los gastos de investigación conjunta del proyecto a UPC, y los gastos se describen en la sección 2-2. a.</p>
<p>f. Providing the knowledge and technologies related to isolation of the algae and cultivation research to UPC</p>	<p>f. Proporcionar a la UPC el conocimiento y las tecnologías relacionadas con el aislamiento de las algas y la investigación del cultivo.</p>
<p>g. Sharing the result of experiment with UPC</p> <p>euglena company shall conduct other obligations upon consulting with UPC.</p>	<p>g. Compartir el resultado del experimento con la UPC</p> <p>La empresa euglena realizará otras obligaciones previa consulta con la UPC.</p>
<p>2-2. Joint Research Expenses</p> <p>a. Unless otherwise agreed by the Parties,</p>	<p>2-2. Gastos conjuntos de la investigación</p> <p>a. A menos que las Partes acuerden lo contrario, la</p>


Miguel Montoya Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



euglena company shall pay 20,000 USD (review Budget in 2-2b), including labor costs (research advisor, research assistant, support staff), materials and supplies, administration and operating expenses, travel expenses, usage fee of laboratory and application responsibility for appropriate permits, etc., as the joint research expenses to UPC. euglena company shall pay 10,000 USD (50% of joint research expenses) to UPC as a prepayment within 30 days after signing and pay 10,000 USD (remaining 50% of joint research expenses) to UPC within 30 days after the delivery of the final report of the joint investigation (suggested time : ten months from the beginning of the agreement). The above expense include all bank fees required for taxes and other fees to be imposed on the payment of the joint research expenses. If UPC apply for the import permission to the authority separately, can charge the actual application fee (not include Travel expenses and Labor costs) by sending the invoice and the payment receipt to euglena company.

empresa euglena pagará 20,000 USD dólares estadounidenses (revisar el presupuesto en la sección 2-2b), incluidos los costos de mano de obra (asesor de investigación, asistente de investigación, personal de apoyo), materiales y suministros, gastos de administración y operación, gastos de viaje, tarifa de uso de responsabilidad del laboratorio y aplicación para los permisos apropiados, etc., como gastos de investigación conjunta para UPC. la empresa euglena pagará 10,000 USD (50% de los gastos de investigación conjunta) a la UPC como pago anticipado dentro de los 30 días posteriores a la firma y pagará 10,000 USD (50% restante de los gastos de investigación conjunta) a la UPC dentro de los 30 días posteriores a la entrega del informe final de la investigación conjunta (tiempo sugerido: diez meses desde el comienzo del acuerdo). El gasto anterior incluye todas las tarifas bancarias requeridas para impuestos y otras tarifas que se impondrán en el pago de los gastos de investigación conjunta. Si la UPC solicita el permiso de importación a la autoridad por separado, puede cobrar la tarifa de solicitud real (no incluye los gastos de viaje y los costos laborales) enviando la factura y el recibo de pago a la empresa euglena.

b. Joint investigation Budget:

BUDGET		
	Financed Euglena	Contribution UPC (spécies)
Human Resource	US	US
Research Advisor	\$ 5,300.00	
Research Assistant	\$ 4,200.00	
Support staff	\$ 3,000	
Equipment and Infrastructure	\$ -	\$ 25,000
Materials and supplies	\$ 3,000	\$ -
Administrative and operating expenses	\$ 2,500	\$ -
Travel expenses	\$ 2,000	\$ -
TOTAL	\$ 20,000.00	\$ 25,000

b. Presupuesto conjunto de la investigación:

PRESUPUESTO		
	Financiado por Euglena	Contribución UPC (especies)
Recursos Humanos	US	US
Asesor de Investigación	\$ 5,300.00	
Asistente de Investigación	\$ 4,200.00	
Personal de apoyo	\$ 3,000	
Equipos e infraestructura	\$ -	\$ 25,000
Materiales y suministros	\$ 3,000	\$ -
Gastos operativos y administrativos	\$ 2,500	\$ -
Gastos de Viajes	\$ 2,000	\$ -
TOTAL	\$ 20,000.00	\$ 25,000

c. All the equipments that UPC buys spending the above joint research expenses shall be assets of UPC. euglena company donates the equipments (Clean bench, Magnetic Stirrer and small raceway pond) bought in Colombia after joint research completed on an as-is basis. As for this donation, euglena company shall not pay any expense (include

c. Todos los equipos que la UPC compre usando el presupuesto para los gastos de la investigación conjunta anteriormente mencionados, serán activos de la UPC. La empresa euglena dona los equipos (banco de trabajo, agitador magnético y canal artificial estanque pequeño) comprados en Colombia después de la investigación conjunta completada tal como está. En cuanto a esta

Aldemar Montijo Zapata
OFICINA JURIDICA
 Universidad Popular del Cesar

transportation, repairing and maintenance expenses) and shall be granted the exemption from any obligation and responsibility of the equipments.

- d. Prior to the event that the amount of the expenses required for the implementation of the research exceed the joint research expenses already paid by euglena company, each Party shall bear their own costs.

2-3. Notes


- a. Either Party which disclose, announce or publish the research result (hereinafter referred to as the "Publication") shall notify the other Party in writing of the contents of such Publication no later than sixty (60) days prior to the scheduled day of the Publication.
- b. euglena company supports that UPC write academic paper by sharing the data obtained during the Joint Research. This provision shall remain in effect after the termination of this Agreement for the period as set forth in this provision.
- c. UPC shall not use any following data to write a academic paper and share with a third Party.
- * The research data and method of outdoor cultivation of *Euglena gracilis*
 - * The research data of *Euglena gracilis* imported from Japan.
- d. UPC shall not use the *Euglena gracilis* imported from Japan except for this project.
- e. If Parties need to clarify the value of *Euglena gracilis* owed by euglena company during the import-related work, the following amounts shall be presented as necessary; US\$ 125.00 / plate. However, this price is applied on only this joint research.
- f. The discussion about plans, each Party's role, research and the data concerned with confidentiality on this project shall be in English to prevent misunderstanding each other.

donación, la empresa euglena no pagará ningún gasto (incluidos los gastos de transporte, reparación y mantenimiento) y se le otorgará la exención de cualquier obligación y responsabilidad de los equipos.

- d. Antes del evento de que el monto de los gastos requeridos para la implementación de la investigación exceda los gastos de la investigación conjunta ya pagados por la empresa euglena, cada parte correrá con sus propios costos.

2-3. Notas

- a. Cualquiera de las Partes que divulgue, anuncie o publique el resultado de la investigación (en adelante, la "Publicación") notificará a la otra parte por escrito sobre el contenido de dicha publicación a más tardar sesenta (60) días antes del día programado para la publicación.
- b. La empresa euglena respalda que la UPC escriba documentos académicos al compartir los datos obtenidos durante la Investigación conjunta. Esta disposición permanecerá vigente después de la terminación de este Acuerdo por el período establecido en esta disposición.
- c. La UPC no utilizará los siguientes datos para escribir un trabajo académico y compartirlo con un tercero.
- * Los datos de la investigación y el método de cultivo al aire libre de *Euglena gracilis*
 - * Los datos de investigación de *Euglena gracilis* importados de Japón.
- d. La UPC no utilizará la *Euglena gracilis* importada de Japón, excepto para este proyecto.
- e. Si las Partes necesitan aclarar el valor de la *Euglena gracilis* adeudada por la empresa euglena durante el trabajo relacionado con la importación, se presentarán las siguientes cantidades según sea necesario; US \$ 125.00 / placa. Sin embargo, este precio se aplica solo a esta investigación conjunta.
- f. La discusión sobre los planes, el papel de cada Parte, la investigación y los datos relacionados con la confidencialidad de este proyecto se realizarán en inglés para evitar malentendidos entre ellos.


Ademar Montijo Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

**ARTICLE 3
COORESPONDENCE**

Two Parties are intended to establish the communication channel and arrange a representative contact as the following :

Universidad Popular del Cesar
80, Valledupar, Cesar, Colombia
Tel: +57-5-5842472
E-mail: lilianagomez@unicesar.edu.co

euglena Co., Ltd.
5-29-11, Shiba, Minato-ku, Tokyo, 108-0014,
Japan.
Tel: +81-80-9654-1897
Fax: +81-3-5442-4907
E-mail: h.suzuki@euglena.jp

**ARTICLE 4
OFFICIAL LANGUAGE**

1. Any notice or request given or made by one Party to the other under this Agreement shall be in writing in the language of English.
2. All letters, drawings, reports and other documents for the implementation of the Agreement and the bilateral discussion shall be in writing in the language of English.

**ARTICLE 5
AMMENDMENTS, EFFECTIVE DATE,
DURATION AND TERMINATION**

1. Any amendments to this Agreement can only be made in writing and after consultation and mutual consent of the Parties. Such amendments, once approved by the Parties, will become part of this Agreement.
2. The Agreement shall be in force for a period from the date of the signing by two Parties until August 31th 2020.
3. The obligations of both Parties remain in effect until respective all matters completed and the provisions of Article 6 to Article 9, notwithstanding the provision of Article 2, shall

**ARTÍCULO 3
COORESPONDENCIA**

Las Dos Partes tienen la intención de establecer el canal de comunicación y organizar un contacto representativo de la siguiente manera:

Universidad Popular del Cesar
80, Valledupar, Cesar, Colombia
Tel: +57-5-5842472
E-mail: lilianagomez@unicesar.edu.co

euglena Co., Ltd.
5-29-11, Shiba, Minato-ku, Tokyo, 108-0014,
Japan.
Tel: +81-80-9654-1897
Fax: +81-3-5442-4907
E-mail: h.suzuki@euglena.jp

**ARTÍCULO 4
IDIOMA OFICIAL**

1. Cualquier notificación o solicitud dada o hecha por una Parte a la otra en virtud de este Acuerdo se hará por escrito en el idioma inglés.
2. Todas las cartas, dibujos, informes y otros documentos para la implementación del Acuerdo y la discusión bilateral se harán por escrito en el idioma inglés.

**ARTÍCULO 5
ENMIENDAS, FECHA DE VIGENCIA,
DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

1. Cualquier enmienda a este Acuerdo solo puede hacerse por escrito y después de la consulta y el consentimiento mutuo de las Partes. Dichas modificaciones, una vez aprobadas por las Partes, pasarán a formar parte de este Acuerdo.
2. El Acuerdo estará vigente por un período desde la fecha de la firma por las dos Partes hasta el 31 de agosto de 2020.
3. Las obligaciones de ambas Partes permanecerán vigentes hasta que se resuelvan todos los asuntos respectivos y las disposiciones del Artículo 6 al Artículo 9, a pesar de lo dispuesto en el Artículo 2, y permanecerán vigentes por 5

remain in effect for 5 years after the termination of this Agreement.

4. Either Party may terminate this Agreement by giving a written notice to the other Party, if
- (i) the other Party has committed any improper or unjust act in connection with the performance of this Agreement, or
 - (ii) the other Party has breached any provision of this Agreement, unless such improper or unjust act or breach is remedied within a reasonable period set in the written notice.
5. Either Party may immediately terminate this Agreement, if,
- (i) the other Party becomes a subject of any bankruptcy, civil rehabilitation, corporate reorganization proceedings, or similar proceedings;
 - (ii) the other Party becomes a subject of bank suspension and is suspended of any bank transactions; or
 - (iii) the other Party becomes a subject of provisional attachment and is in default of taxes and public dues.

**ARTICLE 6
CONFIDENTIALITY OF TECHNICAL
INFORMATION AND INTELLECTUAL
PROPERTY RIGHTS**

- 6-1. The Parties shall not use any confidential information received from the other Party for any purpose other than activities specified in the Agreement. Confidential information shall only be disclosed to persons assigned by the Parties who are directly involved in the collaboration. Otherwise, the Parties should obtain written approval of the providing Party beforehand.
- 6-2. All intellectual properties owned by both Parties prior to the commencement of joint researches and used in connection with this Agreement shall remain the property of the

años después de la terminación de este Acuerdo

4. Cualquiera de las Partes puede terminar este Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte, si
- (i) la otra Parte ha cometido cualquier acto impropio o injusto en relación con el cumplimiento de este Acuerdo, o
 - (ii) la otra Parte ha incumplido cualquier disposición de este Acuerdo, a menos que dicho acto o incumplimiento indebido o injusto se remedie dentro de un período razonable establecido en una notificación enviada por escrito.
5. Cualquiera de las Partes puede terminar inmediatamente este Acuerdo, si,
- (i) la otra Parte se convierte en sujeto de quiebra, rehabilitación civil, procedimientos de reorganización corporativa o procedimientos similares;
 - (ii) la otra Parte queda sujeta a suspensión bancaria y queda suspendida de cualquier transacción bancaria; o
 - (iii) la otra Parte se convierte en sujeto de embargo provisional y está incumpliendo impuestos y cuotas públicas.

**ARTÍCULO 6
CONFIDENCIALIDAD DE LA
INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 6-1. Las Partes no utilizarán ninguna información confidencial recibida de la otra Parte para ningún propósito que no sea para las actividades especificadas en el Acuerdo. La información confidencial solo se divulgará a las personas asignadas por las Partes que estén directamente involucradas en la colaboración. De lo contrario, las Partes deben obtener previamente la aprobación por escrito de la Parte proveedora.
- 6-2. Todas las propiedades intelectuales de ambas Partes antes del inicio de las investigaciones conjuntas y utilizadas en relación con este Acuerdo, seguirán siendo propiedad de la Parte que la introduce.

Party that introduces it.

- 6-3. Unless otherwise agreed upon between the Parties in writing, the Intellectual Property Rights originating from the Research Results shall be jointly owned by the Parties in proportion to the respective contributions made by the Parties in the creation thereof. Any application for such Intellectual Property Rights, unless otherwise agreed upon by the Parties in writing, shall be jointly filed, prosecuted and maintained by the Parties by sharing any costs and expenses of filing, prosecuting, maintaining, defending, and enforcing such Intellectual Property Rights in the same proportion.

Notwithstanding Article 6-3, in the event that either Party does not intend to bear the costs and expenses relating to filing, prosecuting, maintaining, defending, and enforcing the Intellectual Property Rights originating from any Research Result, such Party shall waive its share of ownership in such Intellectual Property Rights.

**ARTICLE 7
COMPLIANCE WITH LAWS AND
REGULATIONS**

- 7-1. Each Party shall observe all applicable laws, regulations and treaties (including export control laws and regulations, and the Convention on Biological Diversity) and guidelines of the countries and institutions in which it conducts the Research Project.
- 7-2. Unless otherwise agreed by the Parties in writing, neither Party shall charge to the other Party for any transfer of genetic resources for the purpose of conducting the Research Project jointly under this

- 6-3. A menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, los Derechos de propiedad intelectual derivados de los Resultados de la investigación serán de propiedad conjunta de las Partes en proporción a las contribuciones respectivas realizadas por las Partes en la creación de los mismos. Cualquier solicitud de dichos Derechos de Propiedad Intelectual, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, será presentada, procesada y mantenida conjuntamente por las Partes compartiendo los costos y gastos de archivar, procesar, mantener, defender y hacer cumplir dichos Derechos de Propiedad Intelectual en la misma proporción,

No obstante lo dispuesto en el Artículo 6-3, en el caso de que alguna de las Partes no tenga la intención de asumir los costos y gastos relacionados con la presentación, el enjuiciamiento, el mantenimiento, la defensa y la observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual procedentes de cualquier Resultado de la Investigación, dicha Parte renunciará a su parte de propiedad de dichos derechos de propiedad intelectual.

**ARTÍCULO 7
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DE LAS
REGULACIONES**

- 7.1. Cada Parte observará todas las leyes, reglamentos y tratados aplicables (incluidas las leyes y reglamentos de control de las exportaciones y el Convenio sobre la Diversidad Biológica) y las directrices de los países e instituciones en los que se lleva a cabo el Proyecto de Investigación.
- 7.2 A menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, ninguna de las Partes cobrará a la otra Parte por cualquier transferencia de recursos genéticos con el fin de llevar a cabo el Proyecto de Investigación conjuntamente en virtud de este Acuerdo, independientemente de si los países en los que residen las Partes sean respectivamente miembros del Convenio de

Ademar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

Agreement, regardless of whether or not the countries in which the Parties reside respectively are members of the Convention of Biological Diversity.

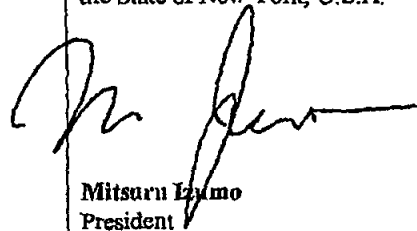
**ARTICLE 8
SETTLEMENTS OF DISPUTE**

Any dispute arising from or in connection with the interpretation, execution, or performance of this Agreement shall be settled amicably through negotiation or conciliation as agreed by both Parties.

Both Parties entered into this Agreement by signing of officially authorized representatives as a witness. This Agreement is concluded by the 2 original documents on August 6, 2019 in Tokyo, Japan, both documents are original.

**ARTICLE 9
APPLICABLE LEGISLATION**

This Agreement shall be governed, interpreted, and executed completely in accordance with the laws of the State of New York, U.S.A.



Mitsuru Izumo
President

SIGNED for and on behalf of
euglena Co., LTD.
Date. Oct 15, 2019



Alex Leonor Vidal Brito
Dean

SIGNED for and on behalf of
Universidad Popular del Cesar
Date. October 7, 2019

Diversidad Biológica.

**ARTÍCULO 8
SOLUCIONES DE DISPUTAS**

Cualquier disputa que surja de o que esté relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Acuerdo, se resolverá de manera amigable mediante negociación o conciliación según lo acordado por ambas Partes.

Ambas Partes celebraron este Acuerdo mediante la firma de los representantes oficialmente autorizados como testigos. Este Acuerdo se concluye con los 2 documentos originales el 6 de agosto de 2019 en Tokio, Japón, ambos documentos son originales.

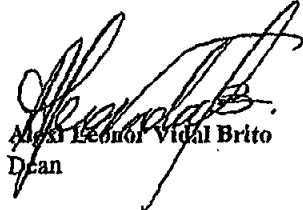
**ARTÍCULO 9
LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este Acuerdo se regirá, interpretará y ejecutará completamente de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, EE. UU.



Mitsuru Izumo
President

Firmado por y en representación de
Euglena Co., LTD.
Fecha Oct 15, 2019



Alex Leonor Vidal Brito
Dean

Firmado por y en representación de
Universidad Popular del Cesar
Fecha. 07 de octubre 2019

Maldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

113

Empresa: UNIVERSIDAD POPULAR Nit: 892300285
 Usuario: PAULINA AGUSTINA APONTE DAMIAN

20 de Noviembre de 2019 8:49:13 AM
 Dirección IP: 200.35.58.20

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 19 de noviembre de 2019 - 4:22 PM

Movimientos del Día



A continuación encontrará la información de las cuentas de ahorros y corrientes. Para ver los movimientos de una cuenta específica, haga clic sobre el número de cuenta.

Entidad	Tipo de Producto	Moneda	Nombre de Producto		
BANCOLOMBIA	Corriente	PESO	BANCOLOMBIA - Corriente - 197-858789-40		
Saldo Disponible		Saldo en Canje	Saldo Total	Días Sobregiro	
34,265,700.00		0.00	34,265,700.00	0	

Transacciones

Fecha	Descripción	Sucursal/Canal	Referencia		Documento	Valor
			1	2		
2019/11/19	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA	CIO. INTERN. MEDELLIN				34,265,700.00

Búsqueda de Movimientos

Desde (dd/mm/aaaa)

Hasta (dd/mm/aaaa)

Grupo de Transacciones

Oficina

Descripción de Transacción

Documento

Valor

Buscar

NO. PROYECTO	PROYECTO	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROGRAMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL SUBPROYECTO	No.	NO. DEL PROYECTO	Meta	Presupuesto de Inversión	Presupuesto de Ejecución	Presupuesto de Inversión y Ejecución	Responsable
1	UBICACION DEL SUBPROYECTO	CONSTRUIR COMO APORTE AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y PARA REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACION	UBICACION DEL SUBPROYECTO	CONSTRUIR COMO APORTE AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y PARA REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACION	UBICACION DEL SUBPROYECTO	1	UBICACION DEL SUBPROYECTO	75.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
2	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	2	UBICACION DEL SUBPROYECTO	180.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
3	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	3	UBICACION DEL SUBPROYECTO	374.797.381				Responsable de Investigación y Ejecución
4	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	4	UBICACION DEL SUBPROYECTO	305.302.600				Responsable de Investigación y Ejecución
5	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	5	UBICACION DEL SUBPROYECTO	60.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
6	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	6	UBICACION DEL SUBPROYECTO	40.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
7	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	7	UBICACION DEL SUBPROYECTO	10.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
8	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	8	UBICACION DEL SUBPROYECTO	221.758.412				Responsable de Investigación y Ejecución
9	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	9	UBICACION DEL SUBPROYECTO	93.241.588				Responsable de Investigación y Ejecución
10	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	10	UBICACION DEL SUBPROYECTO	9.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
11	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	11	UBICACION DEL SUBPROYECTO	30.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
12	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	12	UBICACION DEL SUBPROYECTO	3.410.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
13	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	13	UBICACION DEL SUBPROYECTO	300.000.000				Responsable de Investigación y Ejecución
14	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	14	UBICACION DEL SUBPROYECTO	218.883.748				Responsable de Investigación y Ejecución
15	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	15	UBICACION DEL SUBPROYECTO	3.248.893.248				Responsable de Investigación y Ejecución
16	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	UBICACION DEL SUBPROYECTO	16	UBICACION DEL SUBPROYECTO	3.248.893.248				Responsable de Investigación y Ejecución

